

## PUNTO DE SUSCRIPCION

## EN ZARAGOZA

- En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro á letra de fácil cobro.
- El pago de la suscripción adelantado.
- La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año \* Extranjero, 45.

- Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previa el pago, al precio de venta.
- Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y Reina Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban SS. AA. RR. el príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 22 Noviembre 1908).

## SECCION PRIMERA

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REAL ORDEN

1.º Sr.: Con arreglo á lo establecido por el artículo 8.º de la ley de 14 de Abril último;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión, mediante examen, de licenciados de la Guardia civil, Carabineros, Cuerpo de Seguridad y del Ejército y Armada, en nota desfavorable y que no excedan de cincuenta plazas, de las plazas de Ordenanzas, Porteros y Auxiliares, dotadas con 1.000 pesetas, 850 pesetas y 50 pesetas anuales, de las plantillas del Ministerio de Gobernación y sus dependencias de Sanidad que se hallen vacantes el día que terminen los cursos, y de 50 plazas de aspirantes á Ordenanzas, de las cuales, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 14 de Abril último, tendrán derecho á ocupar, por orden riguroso de calificación, las vacantes que se produzcan en el sucesivo, y siendo compatibles los suel-

dos con los haberes pasivos y de Cruces que disfruten los interesados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Noviembre de 1908.—Cierva.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 22 Noviembre 1908).

## SECCION SEGUNDA

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## Cuentas.—Circular.

Estando en descubierto los Ayuntamientos que á continuación se detallan, por la fecha de remisión de los presupuestos ordinarios para el próximo año de 1909, me dirijo por la presente á los Sres. Alcaldes y Secretarios de las Corporaciones que se citan, recomendándoles el pronto y puntual cumplimiento de las órdenes que en este sentido les tengo dirigidas, apercibiendo con la multa de 17'50 pesetas á los primeros y 50 pesetas á los segundos, en la que quedarán incurso si en el término de tercero día no se reciben en este Gobierno los documentos aludidos.

Zaragoza 23 de Noviembre de 1908.—El Gobernador interino, Salvador Alvarez de Sotomayor.

Relación de los pueblos que no han remitido á este Gobierno de provincia los presupuestos ordinarios para el año 1909.

Partido de Ateca.—Alhama, Bijuesca, Bordalba, Carenas, Clarés, Ibdes, Jaraba, La Vilueña, Monreal de Ariza, Torrelapaja y Villalengua.

*Partido de Belchite.*—Azuara, Codo, Fuendetodos, Jaulín, Lagata y Plenas.

*Partido de Borja.*—Ainzón, Ambel, Borja, Bureta, Fréscano, Gallur, Maleján, Mallén, Novillas, Pozuelo y Purujosa.

*Partido de Calatayud.*—Embid de la Ribera, Morata de Jiloca, Munébrega, Olivés, Paracuellos de Jiloca, Paracuellos de la Ribera, Sabinán, Sestrica, Tierga y Tobed.

*Partido de Caspe.*—Caspe, Chiprana y Mequinenza.

*Partido de Daroca.*—Codos, Daroca, Encinacorva, Fuentes de Jiloca, Lechón, Orcajo y Paniza.

*Partido de Ejea.*—Ardisa, Castejón de Valdejas, Erla, Luna y Pradilla.

*Partido de La Almunia.*—Alfamén, Almonacid de la Sierra, La Almunia, La Muela, Mezalocha, Muel y Riela.

*Partido de Pina.*—Alforque, Farlete, Nuez y Pina.

*Partido de Sos.*—Artieda, Biel, Longás, Mianos y Uncastillo.

*Partido de Tarazona.*—Alcalá de Moncayo, Litago, Novallas, Santa Cruz de Moncayo, Tarazona y Vera.

*Partido de Zaragoza.*—Cuarte y Villanueva de Gállego.

### Sanidad.

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de 3 de Julio de 1904 sobre Policía sanitaria de los animales domésticos, se hace público en este periódico oficial que el ganado lanar del vecino de Cuarte, D. José Onde, se halla infecto de viruela habiéndosele señalado para pastar el terreno comprendido entre los barrancos denominados de las «Canales» y de la «Pata», debidamente amojonado, y para abrevadero, en el mismo corral donde se enciera el ganado.

Zaragoza 23 de Noviembre de 1908.—El Gobernador interino, Salvador Alvarez de Sotomayor.

## SECCION CUARTA

### Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

#### ANUNCIO

Habiendo sido nombrado por el Excmo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado, en 19 del actual, aspirante á oficial de primera clase, con el carácter de interino, sueldo anual de mil doscientas cincuenta pesetas y con destino á la Intervención de Hacienda de esta provincia, don Francisco Lago Vilche, se publica su nombramiento en el BOLETIN OFICIAL cumpliendo con lo dispuesto en el art. 4.º de la ley de 19 de Julio de 1904.

Zaragoza 23 de Noviembre de 1908.—Agustín F. Ramos.

### Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

#### Territorial.—Circular.

No habiendo cumplimentado los pueblos que al final se relacionan lo dispuesto en las circulares de esta dependencia, publicadas en el BOLETIN OFICIAL

de fechas 28 de Septiembre último y 14 de los corrientes, sobre entrega de los repartimientos de territorial en la Administración, me veo precisado á conminar á los respectivos Ayuntamientos con el mínimum de la multa de cincuenta pesetas, con arreglo á lo establecido en el art. 81 del vigente Reglamento, si hasta el día 30 del actual no han sido presentados los citados documentos cobratorios en esta dependencia. Esta multa habrá de ser hecha efectiva precisamente el día 1.º del próximo mes de Diciembre, pues de lo contrario será exigida por la vía de apremio.

Zaragoza 23 de Noviembre de 1908.—El Administrador de Hacienda, B. Meléndez.

#### Relación de los pueblos que se citan.

Acered, Aguilón, Ainzón, Alagón, Alberite, Albeta, Alcalá de Ebro, Alcalá de Moncayo, Aldehuela de Liestos, Alfamén, Almochuel, Almolda (La), Almonacid de la Cuba, Almonacid de la Sierra, La Almunia, Alpartir, Ambel, Auento, Añón, Ardisa, Artieda, Azuara, Balconchán, Bárboles, Berdejo, Berrueco, Biel, Bijuésca, Biota, Bisimbre, Boquiñeni, Bordalba, Borja, Bubierca, Bureta, El Burgo, El Busto, Cabañas, Cadrete, Calceña, Calmarza, Caspe, Carenas, Cariñena, Castejón de Valdejas, Cerveruela, Cetina, Cimballa, Cinco Olivas, Clarés, Codo, Codos, Contamina, Cuarte, Cuabel, Las Cuerlas, Cunchillos, Chiprana, Daroca, Egea de los Caballeros, Embid de la Ribera, Encinacorva, Erla, Escatrón, Fabara, Farasdués, Farlete, Fayón, Fombuena, El Frago, Fréscano, Fuencalderas, Fuentes de Ebro, Fuentes de Jiloca, Gelsa, Godojos, Grisel, Ibdes, Jaraba, Jaulín, Lagata, Layana, Lechón, Letux, Litago, Lituénigo, Longás, Lorbés, Luceni, Luesia, Luna, Maella, Magallón, Mainar, Maleján, Malón, Malpica, Maluenda, Mallén, Mara, María, Mediana, Mequinenza, Mesones, Mezalocha, Mianos, Miedes, Monegrillo, Moneva, Monreal de Ariza, Morata de Jiloca, Morés, Moros, Munébrega, Nombrevilla, Nonaspe, Novallas, Novillas, Nuévalos, Nuez, Olivés, Orcajo, Orera, Orés, Oseja, Osera, Paniza, Paracuellos de Jiloca, Paracuellos de la Ribera, Pastriz, Las Pedrosas, Perdiguera, Plasencia, Pleitas, Plenas, Pozuelo, Pradilla, Puendeluna, Purujosa, Parroyo, Quinto, Riela, Rueda, Ruesca, Sádava, Salillas, Salvatierra, Samper, San Martín de Moncayo, Santa Cruz de Moncayo, Sabinán, Sestrica, Sobradilla, Tabuena, Talamantes, Tarazona, Tierga, Tiermas, Tobed, Torralba de los Frailes, Torrecilla, Torrelapaja, Torrellas, Tosos, Uncastillo, Undués de Lerda, Undués Pintano, Urrea, Used, Val de San Martín, Velilla de Ebro, Velilla de Jiloca, Vera, Vierlas, La Vilueña, Villadoz, Villafranca de Ebro, Villanueva de Gállego, Villanueva de Jiloca, Villanueva del Huerva, Villarreal, Villarroja de la Sierra y Fuendetodos.

## SECCION QUINTA

### Consejo provincial de Agricultura y Ganadería de Zaragoza.

#### CIRCULAR

Demorándose, á pesar de la circular de 7 de Noviembre, el envío de las propuestas para la constitución de las Juntas locales de Defensa contra las



plagas del campo, y observándose deficiencias en algunas de las recibidas, para resolver toda clase de dudas, se advierte:

1.º Que las propuestas de Juntas estarán formadas por cinco individuos: tres de ellos elegidos de entre los diez que paguen mayor cuota de contribución por riqueza rústica; los otros dos han de pertenecer á entidades agrícolas.

2.º Si no existieran en el pueblo entidades de esa clase, serán propuestos en vez de esos dos individuos el Maestro de instrucción primaria, y el Médico titular.

3.º Si no existiera Médico ni Maestro, ó faltase alguno de ellos, para ocupar su puesto se designarán libremente agricultores de la localidad.

Se encarga á los Sres. Alcaldes hagan estas propuestas á la mayor brevedad en beneficio de los intereses agrícolas y para evitar las responsabilidades á que hubiera lugar si no lo realizan hasta 31 de Diciembre.

Zaragoza 22 de Noviembre de 1908.—El Jefe de Fomento, Antonio Casaña.

## SECCION SEXTA

### Bubierca.

Durante el plazo de diez días, á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio, se hallará expuesto, en la secretaría del Ayuntamiento, el reparto de la contribución territorial para 1909, durante cuyo plazo podrá reclamarse de agravio.

Bubierca 15 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Mariano G. Serrano.—El Secretario, Raimundo Bazán.

### Calatayud.

A los efectos reglamentarios y por término de quince días, queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de carruajes de lujo de esta población, formado para el año 1909.

Calatayud 19 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Juan Blas.

### Calatorao.

Aprobadas por este Ayuntamiento y Junta municipal las condiciones de las subastas del arbitrio de pesas y medidas y el impuesto sobre cerdos y derechos de mazo para el año próximo de 1909 y la celebración de las mismas, quedan expuestos al público los respectivos pliegos de condiciones en la secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen; advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción.

Calatorao 19 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Manuel Rosel.

### Caspe.

En la secretaría de este Ayuntamiento, y por término de quince y diez días respectivamente, se hallarán expuestos al público los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para 1909.

Padrón de la matrícula industrial y de carrua-

jes de lujo, también para el mismo año, á los efectos reglamentarios.

Caspe 19 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Mariano Auós.

### Cosuenda.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la ley de 27 de Marzo y en el 38 de la Instrucción de 14 de Agosto de 1900, ha sido confeccionado el repartimiento para cubrir los gastos ocasionados en la formación del registro fiscal de edificios y solares de este término, el cual estará expuesto al público, por término de ocho días, al objeto de la presentación de reclamaciones, á contar desde el siguiente al en que este anuncio sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cosuenda 18 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Federico Peiro.

### Chodes.

Por término de quince días se halla de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales de este distrito correspondiente al ejercicio de 1909.

Chodes 16 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Atanasio Sancho.

### Daroca.

En la secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días, se halla expuesto al público, á los efectos reglamentarios, el padrón de carruajes y caballerías de lujo, formado para el próximo año de 1909.

Daroca 19 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Fernando Pérez.

\*\*\*

Con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, tendrán lugar el día 29 del actual y horas de las diez y once de su mañana, en las Salas Consistoriales de esta ciudad, las subastas para los arriendos de los derechos sobre el macelo y decalitre para medir los vinos en el próximo año de 1909; y en el caso de no haber licitadores, se celebrará segunda subasta diez días después, con el propio objeto y en las mismas condiciones que las anteriores.

Daroca 19 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Fernando Pérez.

### Fuendetodos.

A los efectos reglamentarios se hallarán de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes, formados para el año 1909: Padrón de cédulas personales.

Presupuesto municipal ordinario y expediente solicitando del Gobierno de S. M. autorización para establecer arbitrios extraordinarios sobre las especies comprendidas en la tarifa 2.ª de consumos.

Fuendetodos 17 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, José Aznar.—D. S. O., Manuel París, Secretario.

\*\*\*

D. Manuel París Laguardia, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Fuendetodos;

Certifico: Que en el presupuesto municipal ordinario formado en este pueblo y aprobado por la Junta municipal para el año 1909, en el capítulo 9.º, art. 5.º de ingresos, se halla consignada la cantidad de 4.230 pesetas que resultan de déficit

á cubrir con arbitrios extraordinarios, según la tarifa siguiente:

Artículos.	Unida-	Precio	Ar-	Consumo	PRODUCTO
	des.	medio.	bitrio.		
	Kgrs.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	que se calcula al año.	anual.
					Ptas. Cts.
Paja.....	100	1	0'50	4.230	2.115
Leña.....	100	1	0'50	4.230	2.115
<b>TOTAL.....</b>					<b>4.230</b>

Así consta del acta original á que me refiero.

Y para que conste, á los efectos de la regla 2.<sup>a</sup> de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, expido la presente en Fuendetodos, á 17 de Noviembre de 1908.—El Secretario, Manuel París.—V.º B.º—El Alcalde, José Aznar.

#### Jaulín.

A los efectos reglamentarios, y á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos, en esta secretaría municipal, durante las horas de oficina, los documentos siguientes:

Matrícula industrial para el año 1909, por término de quince días.

Repartos por rústica, pecuaria y urbana para dicho año, por ocho días.

Padrón de cédulas personales para el indicado ejercicio, por quince días.

Lo que se anuncia por el presente para que puedan ser presentadas las reclamaciones á que hubiere lugar.

Jaulín 17 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Pascual de Val.

#### La Zaida.

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el año 1909, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que puedan hacer contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

La Zaida 18 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, P. O., Julio Galán, Secretario.

#### Lécera.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal, tendrán lugar en las Casas Consistoriales y Salón de Sesiones, con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto, el día 13 de Diciembre, de diez á doce, las subastas de arriendo de pesas y medidas y macelo de esta villa.

Lécera 16 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Valero Aznar.

#### Litago.

Por término de ocho días se anuncia la exposición al público, en esta Alcaldía de los repartimientos territoriales y de urbana para 1909, durante los cuales se admiten las reclamaciones pertinentes.

Así bien, por el término de quince días, la matrícula industrial para igual año.

Litago 17 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Manuel Miranda.

#### Letux.

Por espacio de ocho días se hallan expuestos al

público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Reparto de territorial por rústica y pecuaria.

Padrón de edificios y solares para el año 1909; y

Padrones de edificios y solares para el año 1909.

Por cuyo período de tiempo podrán ser examinados por cuantas personas se crean con derecho á ella.

Letux 19 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Rafael Mínguez.

#### Lucena.

Con el fin de oír reclamaciones, se hallará de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, el padrón de cédulas personales, formado para el próximo año de 1909.

Lucena de Jalón 20 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Jacinto Domínguez.

#### Magallón.

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas, en unión del servicio de carga y agencia de caldos, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de la Corporación, se admitirán, por término de diez días, las reclamaciones que se presenten acerca de dicha subasta; advirtiéndose que pasado aquel plazo no será atendida ninguna.

Magallón 18 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Mariano Sagarra.

\*\*\*

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento el arriendo en pública subasta de los derechos de macelo, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de la Corporación, se admitirán, por término de diez días, las reclamaciones que se presenten acerca de dicha subasta; advirtiéndose que pasado aquel plazo no será atendida ninguna.

Magallón 18 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Mariano Sagarra.

#### Mainar.

Tarifa de arbitrios extraordinarios acordada por la Junta municipal para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año de 1909, sobre artículos de comer y arder, no comprendidos en la general de consumos:

Artículos.	Unida-	Precio	Ar-	Consumo	PRODUCTO
	des.	medio.	bitrio.		
	Kgs.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	anual.	anual.
					Ptas. Cts.
Paja.....	1	0'05	0'01	135.000	1.350
Leña.....	1	0'05	0'01	132.434	1.324'34
<b>TOTAL.....</b>					<b>2.674'34</b>

Lo que se anuncia al público á los efectos consiguientes, según la Real orden de 3 de Agosto de 1878.

Mainar 16 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Pablo Lorente.—P. A. de la J., Fermín Muñoz, Secretario.